



ANUNCIO de 13 de julio de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación destinada a la fabricación de lubricantes y anticongelantes, promovido por Gameroil, SAL, en Mérida (Badajoz). (2023081165)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación destinada a la fabricación de lubricantes, promovida por Gameroil, SAL, en Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: Grupo 6. Industria química y petroquímica: 6.1. Instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y pro-



ducción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular: h) Otros productos intermedios o productos químicos, no indicados expresamente entre las subcategorías de este apartado 6.1 de este anexo V, y en la categoría 6.5 Instalaciones industriales destinadas al almacenamiento para venta o distribución de productos químicos o petroquímicos de más de 300 metros cúbicos, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: Fabricación y distribución de lubricantes de motor y anticongelantes. La producción de lubricantes y anticongelantes se lleva a cabo mediante mezclado, de bases, aditivos y agua.
- Capacidades y consumos: La capacidad de producción de lubricantes y anticongelantes de la instalación se situará en torno a las 3.600 toneladas al año.
- Ubicación: Polígono industrial El Prado, calle Valladolid, n.º 12, de Mérida (Badajoz), parcelas con referencia catastral:

– 7421109QD2172S.

– 7421119QD2172S.

Las coordenadas UTM que pueden tenerse como referencia de la parte central de la zona de actuación son las siguientes:

X= 727457,6.

Y= 4311878,6.

Huso 29.

La parcela total tiene una extensión de 6.412,03 m², con una superficie total construida de 3.857,28 m².

- Infraestructuras, instalaciones:

La instalación dispondrá las siguientes instalaciones de almacenamiento de bases, aditivos y agua, así como los reactores de mezcla y producto terminado:

- 44 depósitos con el siguiente volumen:

Almacenamiento.

- 6 depósitos de 75.000 l (existente).



- 1 depósito de 50.000 l (existente).
- 14 depósitos de 30.000 l (existente).
- 1 depósito de 20.000 l (existente).
- 1 depósito de 38.000 l (existente CPI).
- 8 depósitos de 100.000 l (nuevo).
- 5 depósitos de 50.000 l (nuevo).
- 1 depósito de 15.000 l (nuevo).

Procesado.

- 1 depósito de 3.800 l (existente).
- 1 depósito de 11.000 l (existente).
- 1 depósito de 25.000 l (existente).
- 3 depósitos de 30.000 l (nuevo).
- 1 depósitos de 5.000 l (nuevo).

Nave existente, 1.382,19 m² (nave de producción).

Oficinas, comedor, taller, aseos (dentro de nave existente).

Laboratorio (dentro de nave existente).

Nave ampliada, 2.139,09 m²(nave de envasado, almacenamiento y expedición).

Muelle de carga.

Patio de maniobras.

- Equipos principales:
 - Equipos de carga y descarga de lubricantes.
 - Equipos de trasiego de lubricantes.
 - Caldera.



- Cerramiento.
- Equipos de las líneas de llenado de envases.
- Robot.
- Informe de impacto ambiental.

La instalación cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 13 de julio de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

